

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección de Administración de Salud

DECRETO D.A.S. N° 2196

CHIGUAYANTE, 31 ABO. 2015

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 26 de 5 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante ; Las necesidades de servicio y gestión de la Dirección de Administración de Salud Municipal; lo señalado en la letra j) del Artículo 63° de la Ley 18.695; las disposiciones señaladas en la Ley 19.378 Estatuto para los Funcionarios de la Atención Primaria de la Salud; las disposiciones señaladas en la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; Decreto Supremo N° 250/04 Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas; Decreto Alcaldicio N° 2417, de 12.12.12 que delega facultades el Alcalde en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1511, de 06.08.2013 que complementa y rectifica decreto Alcaldicio N° 2417, del 12.12.2012; Decreto Alcaldicio N°314, de fecha 17 de Febrero de 2014 y; las facultades que me confieren los Art. 12° y 63° de la Ley 18.694, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- a.-) Que, el Decreto Alcaldicio N°314, de fecha 17 de Febrero de 2014, delegó facultades que indica a los funcionarios que en el menciona, conforme lo autoriza la letra J.-) del artículo 63, de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- b.-) Que, las necesidades del servicio requieren optimizar las funciones del departamento de Finanzas de la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante otorgando mayor celeridad y control en los procesos de pago de esta Dirección.
- c.-) Y, que, conforme lo autorizan las normas antes citadas, y en especial, las facultades contenidas en la Ley 18.883, por el presente acto se pretende dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 314, de fecha 17 de Febrero del año 2014, de la forma que a continuación se expresa, y a su vez delegar las facultades mencionadas en los funcionarios que se indican.

DECRETO:

- 1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 314, de fecha 17 de Febrero del año 2014.
- 2.- Así mismo, a partir de la fecha del presente decreto, deléguese la firma de responsabilidad para la firma de los decretos de pago de la Dirección de Administración de Salud Municipal a los funcionarios que se indican o quien legalmente lo subrogue:

Hugolina Sanhueza Fuentes	Jefa de Finanzas DAS
Vilma Razmilic Bonacic	Directora (E) DAS
Miguel Guerrero Maldonado	Director de Control
Rolando Saavedra Neira	Administrador Municipal

01 SEP 2015



3.- Verifíquese por las Unidades de Personal del Municipio y Dirección de Administración de Personal que los funcionarios designados cumplan con el requerimiento de rendir póliza de fianza de fidelidad funcionaria en los términos exigidos para esta materia por la Contraloría General de la República.

4.- La delegación de facultades aquí señalada podrá ser dejada sin efecto a través del mismo mecanismo que la otorga.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/VRB/LPG/HSF/lpg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Sr. Administrador Municipal
- Sr. Secretario Municipal.
- Sra. Directora Secplan
- Sr. Director de Control.
- D.A.S. (3) ✓

